

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2026 - 10:01:05  
Recibo No. S000993181, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION SOCIALYS  
Nit : 900863159-1  
Domicilio: Valledupar, Cesar

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0505303  
Fecha de inscripción: 30 de junio de 2015  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 NRO.18 A 04  
Barrio : SIMON BOLIVAR  
Municipio : Valledupar, Cesar  
Correo electrónico : fsocialys@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3016285840  
Teléfono comercial 2 : 3207742426  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 NRO.18 A 04  
Barrio : SIMON BOLIVAR  
Municipio : Valledupar, Cesar  
Correo electrónico de notificación : fsocialys@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 18 de junio de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015, con el No. 14882 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIALYS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**REFORMAS ESPECIALES**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2026 - 10:01:05  
**Recibo No.** S000993181, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 4gVbuCGYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 008 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024, con el No. 29009 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social:

La fundación socialys, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal la promoción, protección e investigación en violencia de género y diversidad, con una perspectiva integral y de género, así como el litigio estratégico para salvaguardar los derechos de mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, población LGBTQ+, campesinos, víctimas del conflicto armado, migrantes, afrodescendientes, ron, palenqueros y toda la diversa población del país. dentro de sus objetivos específicos se enfoca en buscar la reparación individual y colectiva, de las comunidades en extrema pobreza y víctimas del conflicto armado colombiano. reconstruyendo su tejido social y la restitución de derechos vulnerados. determinar cuáles fueron las causas y condiciones que dieron lugar a la violencia generalizada en el territorio. mejorar la calidad de vida de los asociados y la colectividad en general. acompañarles en el proceso judicial, administrativo, social, político y socioeconómico, bajo los principios de defensa de la dignidad humana, la promoción y defensa de los DDHH y DIH. la democracia la paz, la solidaridad, la reconciliación y el respeto a la constitución y las leyes, además de propender por el desarrollo integral de las víctimas y la comunidad en general y en aras de contribuir al desarrollo del sector rural nacional y el crecimiento económico de toda la población campesina, la fundación representara a los productores y comercializadores asociados, así como el fomento, desarrollo e investigación de la actividad agropecuaria en todo el territorio nacional e internacional, las cuales se realizaran con propuestas de desarrollo sostenible. La fundación promoverá y defender la conservación de la fauna la flora y los recursos hídricos para el desarrollo y cabal realización de sus objetivos la fundación podrá: 1. promover la reconciliación entre los colombianos, procurando la realización de los derechos de la víctima a la verdad, la justicia, la reparación integral y la garantía de no repetición. 2. promover la reparación integral colectiva e individual de la población víctimas del conflicto armado en Colombia, con fin de lograr el retorno de todas las personas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado, restablecer los derechos que les fueron vulnerados para retomar el sentido común 3. propender por el esclarecimiento judicial y la verdad histórica de las circunstancias que dieron lugar a la violencia generalizada en la región, procurando la dignificación de los nombres de las víctimas 4. promover el derecho al acceso a la justicia que les asisten a las víctimas del conflicto armado, para lo cual podrá brindar asesoría jurídica y la asistencia judicial ante las instancias judiciales y administrativas nacionales, pudiendo incluso acudir al sistema interamericano, al de las naciones unidas o a la corte penal internacional. 5. fomentar la divulgación, el manejo y aplicación de mecanismos de participación y protección de los derechos de las víctimas, adelantando proceso de formación, acompañamiento y seguimiento en las comunidades y/o en convenio con otras entidades públicas, privadas o no gubernamentales. 6. conservar y promover escenarios de no violencia y de garantía de derechos, orientada al mantenimiento de comunidades seguras y de vida digna en medio del conflicto armado. 7. promover, gestionar, y ejecutar programas destinados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 01/04/2026 - 10:01:05  
Recibo No. S000993181, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la atención psicosocial de las víctimas del conflicto armado. 8. prestar a las víctimas los servicios de información y documentación sobre legislación, jurisprudencia y doctrina. 9. promover la investigación, estudio y diseños de las políticas públicas relacionadas con la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado. 10. agremiar a los productores y comercializadores citados en el artículo primero. 11. desarrollar y fomentar el cultivo de los productos y su comercialización a nivel nacional e internacional. estudiar los problemas vinculados con el sector y buscar soluciones 12. velar por la comercialización justa del rubro, fijando y controlando pautas y normas entre los productores y comercializadores para evitar la competencia desleal o la adulteración y malversación del producto 13. promover, coordinar, y fortalecer la participación de los pequeños y medianos productores y en general, que se encuentren directamente ligados a la producción de productos agrícolas en la región, procesamiento y utilización de los recursos naturales. 14. crear y apoyar programas y proyectos agropecuarios para el fortalecimiento rural, regional o nacional. además, podrá realizar alianzas y convenios con otras organizaciones sociales que busque impulsar el desarrollo económico sostenible 15. gestionar proyectos agropecuarios productivos ante el gobierno municipal, departamental y nacional, corporaciones públicas y privadas; de cooperación internacional y entre otras, para la consecución de recursos para el desarrollo socio económico y laboral de los asociados y la comunidad. 16. fomentar vínculos de intercambios de ideas, conocimientos, experiencias, con otros organismos nacionales o internacionales a fines para mejorar la calidad de productos agrícolas de la región. 17. gestionar la obtención de equipos, insumos e instrumentos utilizados en las actividades agropecuarias, para el desarrollo comercial y mantenimiento de los mismos, al igual que el suministro de materias primas utilizadas. 18. gestionar ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, la obtención de becas, créditos educativos, intercambios y pasantías educativas en beneficio de los asociados y las víctimas del conflicto armado en general; así como fomentar, organizar, acompañar, diseñar y ejecutar planes y proyectos de desarrollo social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los asociados y de las víctimas en general. 19. impulsar la creación de uno o más medios de información y la publicación de obras que estimules el conocimiento y promociones los derechos humanos y los servicios y logros de la asociación. 20. realizar juntamente con empresas privadas o públicas y/o entidades gubernamentales, programas, propuestas, estudios y proyectos de beneficio para los gremios, y pecuarios; para propender apoyarlos hasta la etapa de comercialización de productos agrícolas. 21 . crear, ejecutar, acompañar, proyectos ambientales que busquen preservación y conservación del medio el medio ambiente que afecta a la región. 22. desarrollar actividades culturales y de promoción social a beneficio de los asociados y la comunidad en general que constituya a crear compromisos de cambio y participación. 23. promover la organización de cooperativas, precooperativas, empresas de economía solidarias, o cualquier otra forma de unidades productivas urbanas o rurales, a fin de que los asociados y las víctimas del conflicto armado obtengan ingresos para ellos y sus familias. 24. promover la creación de circuitos económicos solidarios 25. fomentar la solidaridad entre los asociados. 26. llevar a cabo otras operaciones complementarias para el mejor cumplimiento de los objetos de la asociación. 27. desarrollar convenios, alianzas, a otras organizaciones sociales. para el cabal desarrollo del objeto social la asociación podrá comprar, vender, construir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro, con actividades semejantes o complementarias. 28. Investigación y análisis de la violencia de género y otras formas de discriminación y exclusión social en sus diversas manifestaciones y contextos. 29. Desarrollo e implementación de programas y proyectos de sensibilización, prevención y atención integral de la violencia de género y diversidad, dirigidos a diferentes grupos de la población. 30. Prestación de servicios de asesoría legal y apoyo psicosocial a víctimas de violencia de género y discriminación, así como a sus familias. 31.

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2026 - 10:01:05  
**Recibo No.** S000993181, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Promoción y defensa de los derechos humanos de las personas mencionadas, a través de litigio estratégico y acciones legales ante instancias nacionales e internacionales. 32. Fomento de la participación ciudadana y el empoderamiento de los grupos vulnerables, mediante la capacitación, formación y fortalecimiento de liderazgos. 33. Colaboración y articulación con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones académicas y otros actores relevantes, para el diseño e implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que garanticen la igualdad y la no discriminación. 34. Investigación y difusión de buenas prácticas, herramientas y metodologías para abordar la violencia de género y diversidad, con el fin de contribuir al conocimiento y la transformación social. igualmente podrá desarrollar estudios, sin gestión, ejecución, interventorías y asesorías relacionadas con el objeto social, para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar convenios, contratos, comodatos, establecer alianzas estratégicas con entidades pública, privadas, solidarias y de cooperación nacional e internacional.

**PATRIMONIO**

\$ 1.500.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Representación legal: El presidente será nombrado por la asamblea y es de libre nombramiento y remoción de la misma asamblea.

La representación legal de la fundación estará a cargo del presidente y el secretario de la asamblea general, en su condición de principal y suplente respectivamente.

Funciones del presidente: Son funciones las siguientes:

- \* representación legal de la entidad.
- \* presidir las reuniones de la junta directiva y la asamblea general.
- \* firmar las cuentas respectivas en tal calidad.
- \* citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva.

Director Ejecutivo: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Director Ejecutivo: Es el administrador de la fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- A) Administrar los bienes de la fundación, bajo la vigilancia de la junta.

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2026 - 10:01:05  
**Recibo No.** S000993181, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- B) Convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.
- C) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.
- D) Autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundación de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación.
- E) Velar por la buena marcha y administración de la fundación cumplimiento y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.
- F) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la asamblea general.
- G) Presentar a la junta directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación.
- H) Además presentar cualquier información que requiera la junta directiva.
- I) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la junta directiva y de la asamblea general. J) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios jurídicos que tuviere la fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la junta para cada caso en particular.
- K) Cumplir con las demás funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 005 del 23 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2020 con el No. 23033 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	MAYRA ALEJANDRA LEMUS JULIO	C.C. No. 1.065.587.591

Por Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2016 con el No. 15967 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------	---------------	-----------------------

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2026 - 10:01:05  
Recibo No. S000993181, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR EJECUTIVO MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO C.C. No. 1.065.651.238

Por Acta No. 1 del 18 de junio de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015 con el No. 14882 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO	C.C. No. 1.065.651.238

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>PRINCIPALES</b>		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYRA ALEJANDRA LEMUS JULIO	C.C. No. 1.065.587.591
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO	C.C. No. 1.065.651.238
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEA FLOREZ MELVIS LEONOR	C.C. No. 49.793.389

Por Acta No. 005 del 23 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2020 con el No. 23032 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYRA ALEJANDRA LEMUS JULIO	C.C. No. 1.065.587.591

Por Acta No. 1 del 18 de junio de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2015 con el No. 14882 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO	C.C. No. 1.065.651.238

Por Acta No. 3 del 15 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2016 con el No. 16576 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEA FLOREZ MELVIS LEONOR	C.C. No. 49.793.389

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2026 - 10:01:05  
Recibo No. S000993181, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 006 del 01 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021 con el No. 25214 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	YENIFER CECILIA SOLANILLA LOPEZ	C.C. No. 1.065.829.826	270144-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 008 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	29009 del 02 de abril de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 01/04/2026 - 10:01:06  
Recibo No. S000993181, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4gVbuCGYGK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
CINDY LIBETH MORA CASTILLA  
SECRETARIO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---